



## DGI - Pago a través de dispositivos móviles

Las personas físicas con y sin actividad empresarial pueden efectuar sus pagos mediante dispositivos móviles a través de la aplicación de la DGI.

La Dirección General Impositiva comunicó el lanzamiento una actualización de su aplicación para celulares y tabletas, que permitirá a personas físicas con y sin actividad empresarial realizar los pagos de sus obligaciones a través de estos dispositivos.

Las personas que quieran utilizar esta modalidad de pago deberán realizar una afiliación previa en el BROU para autorizar que los pagos se realicen directamente desde la aplicación de la DGI.

Es por esta razón que DGI y BROU firmaron un convenio para habilitar este nuevo servicio de transacción electrónica, que facilita y acompaña las nuevas modalidades y hábitos de pago de los ciudadanos.

Los pagos que podrán realizar las personas y pequeñas empresas son:

- IRPF Categoría I (rentas de capital) y saldos de Categoría II (rentas de trabajo)
- Anticipo de arrendamientos de IRPF
- Impuesto al Patrimonio de Personas Físicas
- IVA e IRPF - Servicios Personales
- IVA Mínimo (Pequeña empresa)
- Multas y recargos

**[AMPLIAR](#)**